



Expediente 10324/2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE NATACIÓN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA JORNADA DE LA LIGA INFANTIL, JUNIOR Y SENIOR DE NATACIÓN, EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2025, EN LA PISCINA MUNICIPAL (CENTRO DEPORTIVO INGENIO).

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

De una parte, Vanesa Martín Herrera, en calidad de Alcaldesa – Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con C.I.F número P3501200D, y domicilio en la Plaza de la Candelaria nº 1, CP 35250, de la Villa de Ingenio, actuando en nombre y representación de este organismo, para lo cual manifiesta estar debidamente facultado.

De otra, María Elena Méndez Pérez con DNI ... en calidad de Presidenta de la Federación Canaria de Natación, con C.I.F. número G-35398684 y domicilio en la C./ León y Castillo nº 230, C.P. 35004 de las Palmas.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio y, en su mérito

1

EXPONEN

I. Que la Federación Canaria de Natación ha solicitado con registro de entrada 2025-E-RE-11209 realizado el pasado 21 de octubre de 2025, autorización para el uso de la Piscina Municipal (ubicada en el Centro Deportivo Ingenio) para la celebración de una jornada de la liga Infantil, Junior y Senior de Natación, siendo la fecha y horario propuesto:

JORNADAS DE LIGA Y TECNIFICACIÓN PREVISTAS EN EL CENTRO DEPORTIVO INGENIO			
FECHA	CATEGORÍA	JORNADA	HORARIO
15/11/2025	Infantil, Junior y Senior	Liga	08.30 a 13.30 h.

II. Que la Federación Canaria de Natación es quien organiza dicha jornada, asignando la coordinación y dirección de la actividad D. Juan Pedro Borrego Pérez con D.N.I. ... -B.

III. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con la Federación Canaria de Natación para la celebración de la actividad solicitada, puesto que es de interés del municipio.

IV. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas o

VANESA MARTÍN HERRERA (1 de 2)
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fecha Firma: 04/11/2025
HASH: f8001386ca174d46e487ab59497ab4c



María Elena Méndez Pérez (2 de 2)
Presidenta de la Federación Canaria de Natación
Fecha Firma: 04/11/2025
HASH: c4ebb155939515ee2fe51baee7b1caad11f8





ESTIPULACIONES

PRIMERA: Del objeto del Convenio.-

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de las dos jornadas de liga de natación.

SEGUNDA: De la descripción de los trabajos.-

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Dirección y coordinación de la jornada de Liga de Natación	Federación Canaria de Natación
2	Arbitraje	Federación Canaria de Natación
3	Cesión de la instalación Centro Deportivo Ingenio (Piscina Municipal)	Ayuntamiento de Ingenio
4	Apertura y cierre del Centro Deportivo Ingenio	Ayuntamiento de Ingenio
5	Material necesario: 20 sillas, 2 mesas y megafonía	Ayuntamiento de Ingenio
6	Seguro de Responsabilidad Civil del evento	Federación Canaria de Natación
7	Seguro de accidentes de los participantes	Federación Canaria de Natación
8	Certificado de que los participantes están en posesión de licencias federativas	Federación Canaria de Natación
9	Personal asignado al Plan de Emergencias	Lude Gestión y Servicios S.L.

2

TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos.-

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por el director y coordinador de la jornada, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

CUARTA: De la duración del convenio.-

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta la finalización del evento, previsto para el 15 de noviembre de 2025.

QUINTA: Del presupuesto.-

Los gastos derivados por la celebración del evento serán asumidos por la Federación Canaria de Natación a través de financiación directa.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, no asume gastos en este apartado, a excepción de los ocasionados por los derivados de la cesión de la instalación deportiva.





SEXTA: De la responsabilidad de la Federación Canaria de Natación y el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.-

La Federación Canaria de Natación, aportará en condición de entidad organizadora, una póliza de responsabilidad civil que da cobertura a los posibles accidentes que acontecieran en el desarrollo del evento, así como la póliza de accidentes para los participantes y una declaración responsable donde hace constar que todos los nadadores participantes están en posesión de su licencia federativa vigente para la presente temporada.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en calidad de entidad colaboradora, aportará su póliza de seguro de responsabilidad civil, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

SÉPTIMA: De la modificación y rescisión del convenio.-

El uso y disfrute de dicha instalación, objeto del presente convenio, podrá interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes o por cualquier otra causa que la administración lo considere justificado.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

3

OCTAVA: De la jurisdicción.-

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

NOVENA: De la colaboración entre los firmantes.-

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados a fecha de firma electrónica.

VºBº Secretario

Sergio Méndez Monzón

Por el Ayuntamiento
de Ingenio
(Alcaldesa-Presidenta)

Vanessa Martín Herrera

Firmado digitalmente por
MARIA ELENA
ELENA MENDEZ (R: MENDEZ (R: G35398684)
G35398684) Fecha: 2025.10.27 09:03:46
Z
Por la Federación Canaria de
Natación
(Presidenta)

María Elena Méndez Pérez



